

La presente circular tiene como objeto informar sobre los pagos a realizar por los usuarios del Campo de Tiro de San Sebastián durante el año 2020.

## **NUEVOS USUARIOS y RENOVACIONES**

Tras lo acordado en la Asamblea General celebrada el pasado 7 de septiembre de 2019, y como se indica en la normativa 1801, de precios administrativos de la RFETA, los precios establecidos tanto para nuevos usuarios como para renovaciones es el siguiente:

- Uso del campo primer semestre de 2020:  
**CIENTO CINCUENTA euros (150,00€)**
- Uso del campo segundo semestre de 2020:  
**CIENTO CINCUENTA euros (150,00€)**
- Alquiler taquilla primer semestre 2020:  
**TREINTA euros (30,00€)**
- Alquiler taquilla segundo semestre 2020:  
**TREINTA euros (30,00€)**

Se recuerda a los usuarios que el empleo de la taquilla está vinculado directamente al pago por el uso del campo en cada semestre, por lo que no se podrán atender las solicitudes de alquiler de taquilla en los casos en los que no se haya satisfecho, también, el pago por el uso del campo semestre correspondiente

## **USUARIOS MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020**

Los usuarios que deseen hacer uso del Campo de San Sebastián, exclusivamente durante el mes de agosto de 2019, abonarán, **antes del 31 de julio de 2020, la cantidad de CINCUENTA euros (50,00€)**

## **USUARIOS OCASIONALES EN EL AÑO 2020**

Los usuarios que solamente quieran utilizar las instalaciones del Campo de San Sebastián de manera ocasional en días puntuales de manera individual, **deberán abonar por cada uno de ellos la cantidad de DIEZ euros (10,00€)**

## **FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán a través del siguiente enlace:

<https://www.federarco.es/competiciones/eventos/inscripciones-online>

## AUTORIZACIONES DE USO

El personal encargado de la instalación tendrá un listado con todos los titulares de los pagos, que serán los únicos autorizados a utilizar la instalación.

Cualquier persona que no figure en dichas listas tendrá prohibido su acceso a la misma.

Se recomienda a los usuarios que opten por uso del campo durante el mes de agosto, o de manera ocasional en días sueltos, que lleven impreso el justificante de abono de la cuota correspondiente, con el fin de agilizar el control de acceso a la instalación.

El personal de la instalación verificará la identidad del usuario con la **licencia federativa del año en vigor junto con el D.N.I., que siempre deberán estar en poder del usuario mientras realiza la actividad.** La falta o negativa a presentar dicha documentación supondrá la baja automática como usuario, pudiendo además incurrirse en las sanciones disciplinarias que figuren en las leyes y normativas que sean de aplicación.

Madrid, 17 de diciembre de 2019  
Rifaat Chabouk  
Secretario General RFETA